

M E R I T O S

1. Titulaciones académicas:

Por poseer título académico relacionado con el puesto a que se aspira, aparte de la exigida para acceder al Grupo a que pertenece, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

- Título de Doctor o título de licenciado universitario o equivalente: 2 puntos.
- Título de Diplomado universitario o equivalente: 1,50 puntos.
- Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, distinta de la aportada en la base segunda como requisito de admisión: 1,00 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, impartidos por Organismos Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos hasta 25 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 26 a 45 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 46 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 101 a 299 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 300 horas o más: 1,00 punto.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título acreditativo de la asistencia o certificación del organismo que impartió los cursos o jornadas.

3. Experiencia.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, prestado en la Administración Pública: 0,25 puntos.

Se acreditará mediante certificación de la Administración donde se hayan prestado los servicios.

Séptima. Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal hará pública la baremación de los aspirantes por orden de puntuación. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo.

El Tribunal elevará propuesta de nombramiento en favor de los 5 aspirantes de mayor puntuación total, dando así por finalizado el proceso selectivo.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. No será necesario justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Sí en el plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Octava. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Norma Final. Recursos.

1. Contra estas bases podrán interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Contra las resoluciones del Tribunal cabrá recurso de alzada ante el Alcalde en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra las resoluciones de la Alcaldía que se dicten en el presente proceso selectivo resolviendo recursos administrativos cabrá recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cuando no resuelva recursos.

4. Podrá interponerse previamente recurso de reposición en el plazo de un mes o directamente contencioso-administrativo, art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Algaba, 8 de mayo de 2003.- El Alcalde-Presidente, José Agüera Murillo.

IES MAYORAZGO

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 1450/2003).*

IES Mayorazgo.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de la Rama Servicios a la Comunidad, especialidad: Jardín de Infancia, de doña Estela Rodríguez Luque, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 9 de abril de 2003.- La Directora, María Victoria Salazar Rodríguez.

IES SAN ALVARO

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 1117/2003).*

IES San Alvaro.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de la Rama Servicios a la Comunidad, especialidad: Jardín de Infancia, de doña María del Rocío Prieto Romero, expedido el 5 de junio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 25 de marzo de 2003.- El Director, Javier Martínez Callejo.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1772/2003).

El Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén tiene el gusto de invitar a los señores Consejeros Generales a asistir a la XLV Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de junio de 2003, a las 17,00 horas en primera convocatoria (aunque la experiencia adquirida permite anticipar que la Asamblea General se celebrará en segunda convocatoria), y a las 18,00 horas del mismo día en segunda convocatoria, acto que tendrá lugar en la Sala

de Conferencias de la Obra Social de la Caja (C/ Torredonjimeno, núm. 1, Polígono Los Olivares, Jaén), conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2. Informe del señor Presidente.
3. Informe del señor Director General sobre la marcha de la Entidad.
4. Informe del señor Presidente de la Comisión de Control.
5. Lectura y aprobación, en su caso, de la gestión y propuestas del Consejo de Administración, del Informe Anual, Balance y Cuenta de Resultados de 2002, y distribución de beneficios.
6. Aprobación, si procede, de los Estatutos y Reglamento de la Entidad.
7. Aprobación, si procede, del presupuesto de la OBS.
8. Aprobación, si procede, del Código de Conducta de la Entidad.
9. Autorización para la emisión de valores negociables.
10. Nombramiento de auditores de cuentas.
11. Designación de cinco interventores para la aprobación del acta.
12. Ruegos y preguntas.

Jaén, 6 de mayo de 2003.- El Secretario Consejo Administración, Antonio Luis Rocha Luján.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63